



Università
per Stranieri
di Perugia



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

UNIVERSITE
DE TOULOUSE
LE MIRAIL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA UN PROGRAMA
DE INTERCAMBIO EN DOCTORADO EN EL ÁMBITO DE LOS ESTUDIOS
ROMÁNICOS**

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE PERUGIA, ITALIA
La Piazza Fortebraccio, 4
06123 Perugia, Italia
representada por el Señor Rector Giovanni PACIULLO

LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
C/San Fernando, s/n 41004 Sevilla
representada por el Señor Rector Antonio RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ

LA UNIVERSIDAD DE TOULOUSE II-LE MIRAIL
5, allée Antonio Machado
31058 Toulouse cedex 9, France
representada por el Señor Presidente Jean-Michel MINOVEZ



Università
per Stranieri
di Perugia



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

UNIVERSITE
DE TOULOUSE
LE MIRAIL



Con el fin de reforzar las relaciones ya existentes entre ellas y de crear nuevas relaciones innovadoras, las instituciones de enseñanza superior ya mencionadas, representadas por sus presidentes o rectores

HAN ACORDADO

1. Objetivo general: El presente Convenio tiene por objeto facilitar la cooperación entre las instituciones asociadas en el campo de la investigación científica y la formación en investigación para fomentar nuevas competencias en el campo de los Estudios Románicos.

2. Compromiso general: Con este fin, los socios se comprometen a aunar esfuerzos a fin de crear una formación doctoral de excelencia en Estudios Románicos común a diferentes instituciones y abierta a las contribuciones de la literatura, las artes y las humanidades y ciencias sociales, y promover los intercambios científicos regulares entre los equipos de investigación que participan en la formación doctoral común contribuyendo en la construcción de una comunidad internacional de productores de investigaciones y desarrollando una capacidad de investigación al servicio de organizaciones nacionales e internacionales.

3. Creación de un programa de intercambio y colaboración en el marco de un doctorado conjunto innovador: las partes se comprometen a asociarse bajo la forma de un convenio interuniversitario con el fin de la creación, a partir del curso 2014-2015, de un programa de intercambio y colaboración en el marco de una formación doctoral en tres idiomas (español, francés, italiano) de 36 meses, denominado "Doctorado Internacional Tripartito de Estudios Románicos" siguiendo los criterios de convenios estratégicos en el marco de enseñanza superior de la Comisión Europea.

4. Organización de un programa:

a) La universidad coordinadora del programa es La Universidad de Toulouse II-Le Mirail. Ésta es la que se hace cargo de la gestión administrativa y financia el programa a través del EA 4590 Il LABORATORIO localizado en el Centro de Investigación de la Universidad de Toulouse II, en estrecha colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales de esta misma Universidad.

b) El programa se dotará de un Comité Científico compuesto por un coordinador general del programa en la Universidad de Toulouse - a saber el Director del equipo Il Laboratorio- y de coordinadores científicos de proyecto, (uno por cada institución firmante) y será convocado una vez por año. Este Comité fija la política científica de la formación conforme al objetivo general enunciado en el artículo primero del presente convenio, vota el presupuesto, elabora la política de comunicación y vela por la buena ejecución de los contratos firmados por los doctorandos. En el Comité Científico habrá una representación igualitaria de las tres Universidades.



c) El Comité Científico será el responsable de la recepción de las candidaturas de estudiantes, su valoración, y la selección de los estudiantes admitidos al programa de intercambios, y si procede, la baremación de sus candidaturas en el caso de adjudicación de becas y de contratos doctorales. El comité fijará el itinerario de movilidad individual de los doctorandos en el seno del programa. La asignación de directores seguirá las normativas de cada institución participante. El Comité establece los términos y condiciones de los estudiantes cuando sean contratados con fondos propios de este programa, que deberán respetar las leyes nacionales y las normativas de la institución donde son contratados.

5. Admisión de estudiantes: La selección tendrá lugar sobre las bases de la entrega de un Trabajo Fin de Máster y de un formulario de candidatura trilingüe (español, francés, italiano) común a todos los candidatos. La valoración de las candidaturas se basa esencialmente en:

a) un proyecto de tesis basado obligatoriamente en los tres países (España, Francia, Italia) que deberá ser redactado en una de las tres lenguas y estará compuesto por alrededor de 30.000 caracteres además de una bibliografía desarrollada.

b) un proyecto profesional, redactado en otra de las tres lenguas, que estará hecho en una decena de páginas (sobre 20.000 caracteres) argumentadas (proyecto de investigación a largo plazo, inscripción en un sector de investigación, que desemboque en el campo social, económico o cultural).

c) una carta de motivación formulando su proyecto de movilidad en la tercera de las lenguas.

6. Derechos y obligaciones de los doctorandos: El programa admitirá como doctorando potencial a todo estudiante en posesión de título de Máster adquirido según lo establecido en las normativas nacionales y de cada institución participante. Las instituciones asociadas se esforzarán, en la medida de lo posible, en garantizar el éxito de la formación de los estudiantes seleccionados en este programa de intercambio. Los derechos y deberes de los doctorandos de este programa de intercambio, aparte de los establecidos por cada normativa nacional, se establecerán en un acuerdo firmado por cada doctorando con el Comité Científico. Los doctorandos aceptados deberán estar matriculados en cualquiera de las tres universidades siguiendo lo establecido en la normativa de cada una de ellas. Se podrán beneficiar de la exoneración total o parcial de la matrícula en las otras dos universidades, en las que no estén matriculados como título principal, siempre que haya un convenio de co-tutela firmado entre las instituciones participantes.



Università
per Stranieri
di Perugia



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

UNIVERSITE
DE TOULOUSE
LE MIRAIL



7. Esquema de movilidad: Por la especificidad original de los temas de sus tesis, los doctorandos aceptados deberán anclar su investigación en cada uno de los tres países y proponer un esquema de movilidad que deberá incluir dos semestres en cada una de las dos universidades “extranjeras”. El recorrido de movilidad permite una co-diplomación de las tres universidades sobre la base de un acuerdo de co-tutela firmado según las leyes de cada país y los reglamentos de cada institución asociada.

8. Supervisión de los trabajos: La concepción, realización y la redacción de la tesis se realizará siguiendo un marco de una co-tutela tutorizada por profesores-investigadores habilitados para dirigir trabajos de investigación y tesis doctorales según las leyes y normativas de cada una de las instituciones participantes. Al final del primer y segundo año, el doctorando remitirá para su evaluación un informe de actividad a un Comité de Seguimiento, compuesto por el Director de su investigación y un investigador de cada una de las tres Universidades. Si el estudiante del doctorado desea beneficiarse de prórroga de un año suplementario para la redacción de la tesis, debe obtener el acuerdo del Comité de Seguimiento, exponiendo el estado de su trabajo al término del tercer año.

La dirección, seguimiento y defensa deben quedar regulados por el convenio de co-tutela en el que están implicadas las tres universidades asociadas.

9. Las instituciones que firman el presente convenio se comprometen a conceder su título de doctor, según su propia normativa de calificación y de expedición de títulos, a los doctorandos que participen en el programa de intercambio y que cumplan con los requisitos para la obtención del título.

10. Control nacional: los asociados informan a las autoridades del Estado del que dependen de la existencia del presente convenio de cooperación y se aseguran de que su puesta en marcha y la realización del programa no contradice ni la legislación nacional, ni la normativa universitaria vigente. Toda modificación o enmienda a la presente convención propuesta por uno de los asociados sólo será válida si se firma por todos los asociados del convenio.

11. Cláusula general: El presente convenio tendrá efecto después de que todos los socios la hayan firmado y quedará efectiva a partir de esta fecha durante un período de doce años.



Università
per Stranieri
di Perugia



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

UNIVERSITE
DE TOULOUSE
LE MIRAIL



El presente convenio será impreso en nueve ejemplares perfectamente idénticos que tendrán todo el valor del original de modo que cada parte del convenio pueda obtener tres ejemplares. En el caso de que se quiera modificar el presente convenio los firmantes se comprometen a llevar a término la formación de los estudiantes admitidos conforme al presente convenio.

POR LA UNIVERSIDAD DE PERUGIA



Fdo.: Giovanni Paciullo

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

POR LA UNIVERSIDAD DE TOULOUSE II-LE MIRAIL

Pour le Président,
Le Vice-Président de la Commission Recherche

Daniel LACROIX

Fdo.: Jean-Michel Minovez